



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial el desarrollo turístico sustentable del Corredor de los Lagos Andino Patagónico, región que se extiende desde Pehuenia al norte, en la Provincia del Neuquén, hasta Corcovado al sur, en la Provincia del Chubut pasando por la zona cordillerana de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Remítase la presente al Congreso de la Nación, a las Legislaturas de las Provincias del Neuquén y del Chubut.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 5/2001